

SUPLEMENTO SEMANAL Nº 1331

GUÍA PRÁCTICA DEL ADMINISTRADOR

Para acceder a la colección de Suplementos Semanales publicados desde diciembre de 2010 a la fecha, ingrese con su usuario web haciendo [<Click aquí>](#)

WWW.GPA.UY

GPA

Depto. Técnico: 2709-7575*
Depto. Comercial: 2708-2208*
Fax: 2707-4414

www.gpa.uy

Centro de Documentación SRL
Montevideo - Uruguay
e-mail: g p a @ g p a .com.uy

- **ANUNCIO DE MEDIDAS FISCALES:** (pág. 2)
- **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:** Calendario de inclusión (pág. 3)
- **CONSEJO DE SALARIOS:** Situación al 1º de julio de 2016 (pág. 3)
- **VENCIMIENTOS: JUNIO/2016** (Pág. 4, 5 y 6)

Mayo 2016 - Semana 3ª y 4ª

Nº 1331

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 1 AL 23 DE MAYO DE 2016

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
02/05/16	31,424	31,424	30,90	31,90
03/05/16	31,682	31,682	31,15	32,25
04/05/16	31,816	31,816	31,25	32,30
05/05/16	31,651	31,651	31,10	32,10
06/05/16	31,568	31,568	31,05	32,05
09/05/16	31,664	31,664	31,15	32,15
10/05/16	31,505	31,505	30,90	31,95
11/05/16	31,375	31,375	30,85	31,90
12/05/16	31,418	31,418	30,85	31,90
13/05/16	31,594	31,594	31,05	32,10
16/05/16	Feriado	Feriado	Feriado	Feriado
17/05/16	31,5630	31,5630	31,00	32,00
18/05/16	31,4890	31,4890	30,95	32,05
19/05/16	31,6330	31,6330	31,00	32,10
20/05/16	31,3370	31,3370	30,70	31,80
23/05/16	31,3130	31,3130	30,70	31,80

IRPF – UNIDAD INDEXADA OPERACIONES DE JUNIO/2016

VALOR DE LA UI = \$ 3,4071 a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Junio/16 (Art. 26 Dec. Nº 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000

\$ 34.071,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000

\$ 6.814.20

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

IRPF – FORMULARIOS 2015

Se encuentran a disposición de los contribuyentes los Formularios de Declaración Jurada de IRPF correspondientes al año 2015.

Formulario 1101 (V03) - IRPF - Rentas de Capital y/o incremento patrimonial.

Formulario 1102 (V07) - IRPF - Con rentas de trabajo (dependiente y/o independiente) Declaración individual.

Formulario 1103 (V07) - IRPF - Con rentas de trabajo (dependiente y/o independiente) Declaración de Núcleo Familiar.

La declaración jurada se presenta únicamente en medios magnéticos o vía Web.

En el caso que se declare como Núcleo Familiar, sólo se podrá presentar en medios magnéticos.

CALENDARIO

RUC, C.I. o N.I.E.	Días de 2016
0	6 al 12 de junio
1	13 al 19 de junio
2	20 al 26 de junio
3	27 de junio al 4 de julio
4	5 al 12 de julio
5	13 al 21 de julio
6	22 al 31 de julio
7	1 al 8 de agosto
8	9 al 16 de agosto
9	17 al 25 de agosto
Atrasados	26 al 29 de agosto

ANUNCIO DE MEDIDAS FISCALES

El Poder Ejecutivo difundió la propuesta de medidas fiscales a ser incorporadas en el Proyecto de Ley de Rendición de Cuentas.

IRPF - Modificaciones en la categoría II

Incremento de las tasas para dependientes y no dependientes:

- Franja hasta \$ 23,380 no tributa
- Franja entre \$ 23.381 y 33.400 se mantiene en 10%
- Franja entre \$ 33.401 y \$ 50.100 aumenta de 15% a 18%.
- Franja entre \$ 50.101 y \$ 167.000 aumenta de 20% a 23%.
- Franja entre \$ 167.001 y \$ 250.500 aumenta de 22% a 26%.
- Franja entre \$ 250.501 y \$ 384.100 aumenta de 25% a 29%.
- Franja de \$ 384.101 en adelante aumenta de 30% a 34%.

Las deducciones del IRPF Cat. II pasarán a ser calculadas a una tasa fija del 8%.

IRPF - Modificaciones en la Categoría I

Se eleva del 3% al 7% la alícuota aplicable a:

- Intereses de depósitos en MN y UI superiores a 1 año en IIF de plaza.
- Intereses de obligaciones y otros títulos de deuda emitidos por ER con plazo mayor a 3 años.
- Rentas de certificados de participación de fideicomisos financieros con plazo mayor a 3 años.

Se eleva del 5% al 7% la alícuota aplicable a los intereses correspondientes a los depósitos en Instituciones de Intermediación Financiera a un año o menos en MN y UI sin cláusula de ajuste.

Modificaciones en el IRAE

1. Eliminar la deducción de sueldos fictos patronales, pasando a deducir el sueldo patronal real, es decir por el que pagan IRPF. Esta medida alcanzaría únicamente a aquellas empresas con contabilidad suficiente, (facturación anual mayor a 4 millones de UI).
2. Permitir deducir las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores acumuladas durante los últimos 5 periodos hasta alcanzar el 50% del Resultado Fiscal Positivo, en lugar del 100% como se permite actualmente al momento de tributar IRAE.
3. Considerar las utilidades no distribuidas generadas con una antigüedad superior a 3 periodos como distribuidas, siempre que no hayan sido reinvertidas. Éstas se gravan al 7% por IRPF cat. I cuando son distribuidas.
4. Gravar al 7% por IRPF cat. I la distribución de utilidades actualmente exonerada de sociedades con contabilidad suficiente prestadoras de servicios profesionales y personales.

Modificaciones en el IASS

Menos de \$ 26.720 no tributa

- | | |
|--|-----------|
| Franja de \$ 26.720 a menos de 50.100 se mantiene en | 10% |
| Franja de \$ 50.100 a menos de 167.000 aumenta de | 20% a 23% |
| Franja de más de \$ 167.000 aumenta de | 25% a 29% |

Impuesto al Valor Agregado

Se propone reducir 2 puntos de IVA para las compras con débito o instrumentos de dinero electrónico a partir del 1º de enero de 2017.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA – CALENDARIO DE INCLUSIÓN

Antecedente

La Resolución DGI 3012 de 30/07/15 estableció un calendario preceptivo de inclusión en el régimen de documentación fiscal electrónica.

Los sujetos pasivos de impuestos administrados por la DGI, cuyas ventas superen los importes determinados en el siguiente cuadro, dispondrán de plazo para postularse al régimen de documentación fiscal electrónica (Decreto Nº 36/012 de 08/02/12), hasta la fecha establecida en el mismo.

A tales efectos, deberán considerarse las ventas (facturación) registradas al cierre del ejercicio económico que se produzca en el año civil que se indica, utilizando la cotización de la Unidad Indexada del primer día del año civil en que ocurre dicho cierre.

El 1º de junio es la fecha límite para que aquellos contribuyentes con ventas mayores a UI 30.000.000 (\$ 88.902.000 pesos uruguayos) en el cierre económico producido durante el año civil 2015 se postulen al régimen.

Año civil en que se produce el cierre de ejercicio económico	Ventas en UI (Unidades Indexadas)	Fecha límite de postulación
2015	Más de 30.000.000	01/06/2016
	Más de 15.000.000	01/12/2016
2016	Más de 7.000.000	01/06/2017
	Más de 4.000.000	01/12/2017
2017	Más de 2.500.000	01/06/2018
	Más de 1.500.000	01/12/2018
2018	Más de 750.000	01/06/2019
	Más de 305.000	01/12/2019

Los sujetos pasivos cuyas ventas superen las 305.000 U.I. -límite anual del Literal E)- en los ejercicios económicos cuyo cierre se produzca a partir del 1º de enero de 2019, dispondrán de 180 días desde el referido cierre para postularse al régimen de documentación fiscal electrónica.

CONSEJOS DE SALARIOS SITUACIÓN AL 01/07/2016

El 30 de junio de 2016 finalizan 115 Convenios salariales, entre los que se encuentran la casi totalidad de los subgrupos que componen el Grupo 10 "Comercio en General" y el Grupo 19 "Servicios".

Recordamos que en nuestra página web <http://www.gpa.uy> está publicada la tabla actualizada correspondiente a la Situación Salarial al 1º de julio de 2016 de todas las actividades incluidas en los Consejos de Salarios, detallas según grupo y subgrupo de actividad.

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA**- JUNIO 2016 -**

Dígito	ENTES AUT. y SERV. DESC.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES		NO CEDE		
		CON PAGO ELECTRÓNICO	SIN PAGO ELECTRÓNICO	DECL. JURADA	CON PAGO ELECTRÓNICO	SIN PAGO ELECTRÓNICO
0-1-2-3	16	24	16	21	27	23
4	16	24	17	21	27	23
5-6	16	27	17	22	27	23
7-8-9	16	27	20	22	27	23

C E D E**Declaración Jurada y Pago:**

2/149	Balance a FEBRERO/16:	- Saldo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/176	mensual a MAYO/16:	- IVA
		- Anticipo IRAE
		- Anticipo PATRIMONIO e ICOSA
		- Retenciones IRPF
2/187	mensual a MAYO/16:	- FIS
2/174	mensual a MAYO/16:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a MAYO/16:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a MAYO/16:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a MAYO/16:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/181	Informativa IVA a MAYO/16:	- Todos los dígitos - Plazo hasta penúltimo día hábil del mes
Pago:	MAYO/16:	- IMEBA y Adicionales

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE**Declaración Jurada:**

2/178	Balances a ABRIL/16:	- IVA y anticipos IRAE, ICOSA y Patrimonio
2/148	Balances a FEBRERO/16	- IRAE, Patrimonio e ICOSA

Declaración Jurada y Pago:

2/183	por MAYO/16:	- Agentes de Retención y Percepción
-------	--------------	-------------------------------------

Contribuyentes

2/175	por MAYO/16:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/186	por MAYO/16:	- FIS
2/192	por MAYO/16:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago:

Saldo Balance a FEBRERO/16:	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por MAYO/16:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA , IVA
por MAYO/16:	- IMEBA y Adicionales

IVA MÍNIMO por MAYO/16

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 2.950.-):

20 DE JUNIO DE 2016

IRPF - IRNR por MAYO/16

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales 27 DE JUNIO DE 2016

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención 27 DE JUNIO DE 2016

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente: Dígitos 0-1-2-3-4 21 DE JUNIO DE 2016

Dígitos 5-6-7-8-9 22 DE JUNIO DE 2016

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR: De acuerdo último dígito de Nº RUT

IVA-IRPF-IASS

Declaraciones Juradas – Diciembre 2015 2016 Dígitos 0 6 al 12 de junio de

Dígito 1 13 al 19 de junio de 2016

Dígito 2 20 al 26 de junio de 2016

Dígito 3 27 de junio al 4 de julio de 2016

CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

IRAE – Pago a cuenta por MAYO/16

Calendario General según tipo de contribuyente

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en NOVIEMBRE/15

Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a ABRIL/16

Según último dígito RUT

IMESI - NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por MAYO/16

13 DE JUNIO DE 2016

IRPF/IVA - AGENTES RETENCIÓN - UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por MAYO/16

23 DE JUNIO DE 2016

Cuadro residual de Vencimientos

27 DE JUNIO DE 2016

BPS - BSE - MTSS

- MAYO 2016 -

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - VENCIMIENTOS DURANTE MAYO DE 2016 -

Ultimo Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras ent. de naturaleza Pública	Los Demás	CONSTRUCCION (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	21	10	10	16	17	15	15	13	21	24	21
1	21	10	10	16	17	15	15	13	21	24	21
2	21	10	10	16	17	15	15	13	21	24	21
3	21	10	10	16	17	15	15	13	21	24	21
4	21	10	10	16	17	15	15	13	21	24	21
5	21	10	10	16	17	16	16	13	21	24	21
6	21	10	10	16	17	16	16	13	21	24	21
7	21	10	10	16	17	16	16	13	21	24	21
8	21	10	10	16	17	16	16	13	21	24	21
9	21	10	10	16	17	16	16	13	21	24	21

*** PAGO POR INTERNET:** A partir de Abril de 2012, quienes utilicen este mecanismo pueden diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

Las empresas que presentan su declaración mensual, deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

Se puede retirar del BSE el duplicado de la factura o imprimirla a través de la página del BSE en Internet www.bse.com.uy mediante la aplicación que se encuentra en Servicios/Impresión de facturas.

El pago de la factura se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Red Pago de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

MTSS - RENOVACIÓN DE PLANILLAS DE CONTROL DE TRABAJO AÑO 2016

DEL 16 DE MAYO AL 3 DE JUNIO DE 2016	
Grupo 9	Industria de la construcción y afines
DEL 6 AL 24 DE JUNIO DE 2016	
Grupo 10	Comercio en General – Subgrupos 100 al 1100
DEL 27 DE JUNIO AL 15 DE JULIO DE 2016	
Grupo 10	Comercio en General – Subgrupos 1200 al 9999 - Residual